

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 26

En la ciudad de Panamá, el día diez (10) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

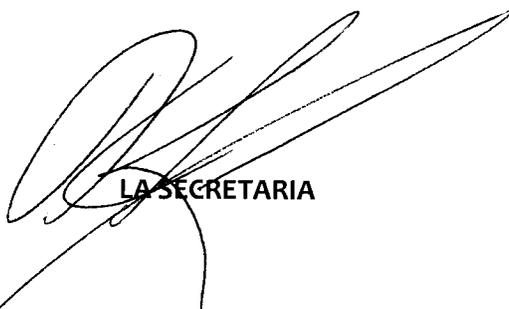
135 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , INTERPUESTA POR EL LICDO. EDUARDO RIOS MOLINAR, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ISIDRO MALDONADO NUÑEZ , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL AUTO EJECUTIVO DE ADJUDICACIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1982, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ (RAMO CIVIL).
136 Z	INCIDENTE DE RESCISIÓN DE SECUESTRO , INTERPUESTO POR EL LICDO. AUGUSTO PALACIO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, A NIVIA RAQUEL GUERRA NUÑEZ.
137 F	RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. VICTOR COLLADO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE YOHANA YADIRA ETIENNE JURADO , CONTRA LA SENTENCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: YOHANA YADIRA ETIENNE JURADO VS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A.
138 Z	RECURSO DE APELACIÓN , INTERPUESTO POR EL LICDO. ABDIEL ARTEAGA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANAMA AREA METAL TRADES COUNCIL , CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 2/2017 DE 10 DE OCTUBRE DE 2016, EMITIDO POR LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.
139 F	RECURSO DE APELACIÓN , INTERPUESTO POR EL LICDO. ETHELBERT MAPP, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JAVIER ABREGO , CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 75/2016 DE 14 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.
140 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. VICTOR CORDOBA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CLAUDIO NELSON GOMÉZ ESPINOSA , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 308-2015 DE 04 DE MAYO DE 2015, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
141 F	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN , INTERPUESTA POR EL MAGTER. RENALDO MELÉNDEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DORIS OLIVIA ARNOLD GÓMEZ , PARA QUE SE CONDENE AL ESTADO PANAMEÑO (ÓRGANO JUDICIAL), AL PAGO DE LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/. 1,290,114.54), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A SU REPRESENTADA, DEBIDO A SU DESTITUCIÓN.

135	Cedalice
136	Zamorano
137	Fabrega
138	Zamorano
139	Fabrega
140	Cedalice
141	Fabrega

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 27

En la ciudad de Panamá, el día trece (13) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

142 F	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS , INTERPUESTA POR LA CORPORACIÓN DE ABOGADOS INDIGENAS DE PANAMÁ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE TIERRAS COLECTIVAS , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS (ANATI), AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TÍTULO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BAJO LEPE.
143 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS , INTERPUESTA POR LA CORPORACIÓN DE ABOGADOS INDIGENAS DE PANAMÁ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE TIERRAS COLECTIVAS , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS (ANATI), AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TÍTULO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PIJIBASAL.
144 Z	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. RICARDO FULLER YERO, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE CONDENE AL ESTADO PANAMEÑO (ÓRGANO JUDICIAL), AL PAGO DE LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000,00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, TANTO MATERIALES COMO MORALES, CAUSADOS A SU PERSONA, DEBIDO A SU DESTITUCIÓN.

142	Fabrega
143	Cedace
144	Zamorano

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

LA SECRETARIA